

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 91/1983

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

I.- Que el Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro ha resuelto adherir a la medida dispuesta por la Confederación de Gremios de Trabajadores Estatales, que decretó paro para el 22 de septiembre de 1983.

II.- Que la situación apuntada dificulta el normal funcionamiento de las distintas dependencias judiciales y en particular el cumplimiento de los plazos procesales.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias (art. 44 inc. k) de la Ley 1115 - Orgánica del Poder Judicial),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Disponer la suspensión de los plazos procesales en todo el ámbito provincial, el día 22 de septiembre del corriente año, en el caso específico de que el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Río Negro, haga efectivo el paro establecido por la GGTE.

2º) Regístrese, notifíquese, tomado razón oportunamente, archívese.

Firmantes:

**ROMERO DEL PRADO - Presidente STJ - SELLARES - Juez STJ - CARRANZA
MUJICA - Juez STJ.
MAJO - Secretario STJ.**